



**CAMBIO DE DOMICILIO,
REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA SERVAMAIN S. A.
CUANTÍA: INDETERMINADA -----**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, quince de octubre del dos mil tres, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGÉSIMO**, de este Cantón, comparece el señor Oscar Vicente Bustos Peñaherrera, en su calidad de Gerente de la compañía **SERVAMAIN S. A.**, tal como consta en el Nombramiento que se agregará como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos, a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste el Cambio de Domicilio y la Reforma del Estatuto Social de la compañía **SERVAMAIN S. A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración del presente

instrumento, el señor Oscar Vicente Bustos Peñaherrera, en su calidad de Gerente de la compañía SERVAMAIN S. A., conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se acompaña como habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO) La compañía SERVAMAIN S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Diaz Casquete, el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, con fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y siete. Se procedió a la reforma del estatuto social de la compañía mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve. La Resciliación de Escritura Pública, Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía se la realizó ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García, el diecisiete de enero del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con fecha treinta de marzo del dos mil. La conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América se la realizó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el dos de febrero del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo



cantón, con fecha cinco de abril del dos mil uno. Reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el quince de marzo del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha treinta y uno de julio del dos mil dos. Reformó su estatuto social mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincenzini, el trece de mayo del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veintidós de agosto del dos mil dos. DOS.DOS) La compañía SERVAMAIN S. A. se constituyó con un capital social autorizado de diez millones de sucres (S/. 10.000.000) y un capital social suscrito de cinco millones de sucres (S/. 5.000.000) dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres (S/. 10.000) cada una, y actualmente su capital social autorizado es de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8.000,00) y el capital social suscrito es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.000,00) representado en cien mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una. DOS.TRES) La Junta General Universal de Accionistas, en sesión celebrada el trece de octubre del dos mil tres resolvió cambiar el domicilio de la compañía y

reformular su estatuto social, según el texto aprobado que consta transcrito en la copia del Acta de la referida Junta General Universal, que se incorpora a esta escritura como habilitante. TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Con tales antecedentes, el señor Oscar Vicente Bustos Peñaherrera, en su calidad de Gerente de la compañía SERVAMAIN S. A. y como tal su representante legal, debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el trece de octubre del dos mil tres, cuya copia forma parte de este instrumento, declara bajo juramento: TRES.UNO) Que se cambia el domicilio de la compañía al Cantón Samborondón, Provincia del Guayas. TRES.DOS) Que se reforma el Estatuto Social de la compañía en el Artículo Segundo, referente al Domicilio de la Compañía, según se indica en el Acta de Junta en mención y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta de esta escritura. CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERVAMAIN S. A.- El estatuto social de la compañía SERVAMAIN S. A. queda reformado en su Artículo Segundo, mismo que en adelante dirá: "**ARTICULO SEGUNDO:** El domicilio principal de la compañía es el cantón Samborondón, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país". QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Queda expresamente autorizado el Abogado Piero Aycart

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑIA SERVAMAIN S. A. CELEBRADA EL 13 DE
OCTUBRE DEL 2003**



En la ciudad de Guayaquil, a los trece días del mes de octubre del año dos mil tres, siendo las doce horas, en el domicilio de la Compañía, ubicado en la Calle Viuda de Pareja s/n, intersección con la Ave. Juan Tanca Marengo, se reúne la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía SERVAMAIN S. A. con la asistencia del Sr. Vicente Bustos Peñaherrera, de nacionalidad ecuatoriano, por sus propios derechos, propietario de cien mil (100.000) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas. Por lo que se encuentra presente en esta Junta la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la Compañía, el mismo que asciende a la suma de CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cien mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas y por tanto representada la totalidad del capital social pagado de la compañía, la concurrente resuelve constituirse en Junta General Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar el siguiente único punto:

**PRIMER PUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.
SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

No habiéndose designado al Presidente de la Compañía, se procede a nombrar un Presidente Ad-hoc de la junta, nombrándose como tal a la señora Econ. Nathalie Suescum Romero, actuando como secretario el señor Vicente Bustos Peñaherrera, en su calidad de Gerente y como tal Secretario de las Juntas Generales.

La Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual ordena se dé inicio a la sesión y se trate los puntos del orden del día propuestos.

PRIMER PUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.-

Toma la palabra el Sr. Vicente Bustos Peñaherrera, quien manifiesta que habiéndose alquilado las nuevas oficinas de la compañía en el Centro Comercial Bocca, de la ciudadela Entrerios, y que esta ciudadela se encuentra ubicada en la parroquia Tarifa del Cantón Samborondón, se hace necesario cambiar el domicilio de la empresa tal como lo indican las leyes ecuatorianas, por lo que pide a la Junta General de Accionistas, apruebe el cambio de domicilio de Servamain S. A. al Cantón Samborondón.

Siendo el Sr. Vicente Bustos Peñaherrera, propietario de las cien mil acciones que conforman la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la Compañía, se aprueba por unanimidad la propuesta presentada.

SEGUNDO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Presidente de la Junta expresa que en consideración de la resolución anterior se hace indispensable la Reforma del Estatuto Social en lo referente al domicilio de la compañía.

La Junta General Universal resuelve por unanimidad que se reforme el Estatuto Social en su artículo segundo, de forma que el mismo quede de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO: El domicilio principal de la compañía es el cantón Samborondón, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país".

Finalmente la Junta General Universal, también por unanimidad, resuelve autorizar al representante legal de la compañía para que



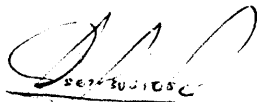
suscriba la correspondiente Escritura Pública de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatuto.

La Presidente de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del Acta; y, una vez reinstalada la sesión, leída que les fue la misma a los presentes, se la ~~aprobó~~ ^{aprobó} por unanimidad y sin modificación alguna, por lo que la Presidente declara concluida la sesión, firmando para constancia en unión del accionista presente y Secretario de la junta que certifica.

F), Econ. Nathalie Suescum Romero, Presidente Ad-hoc de la Junta; F) Vicente Bustos Peñaherrera, Gerente-Secretario de la Junta, Accionista.

Certifico que la presente acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 13 de octubre del 2003



Sr. Vicente Bustos Peñaherrera
Gerente - Secretario

Guayaquil, 4 de febrero del 2002

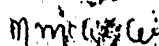


Cumpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de la compañía **SERVAMAIN S. A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE** por el lapso de **CINCO** años.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

SERVAMAIN S. A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, el 29 de enero de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de febrero de 1997.

Atentamente,


Econ. **Nathalie Suarez Romero**
Secretaria Ad-Hoc de la Junta Universal

RAZON: Acepto el cargo. Guayaquil 4 de febrero del 2002


OSCAR VICENTE BUSTOS PEÑAHERRERA
GERENTE
C.C. 1707992325
Nacionalidad Ecuatoriana

Dr. Piero Aycart Villacenzial
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Villacenzial
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la Compañía **SERVAMAIN S.A.**, a favor de **OSCAR VICENTE BUSTOS PEÑAHERRERA**, de fojas **19.407 a 19.409**, Registro Mercantil número **3.609**, Repertorio número **5.615**.- Quedan Incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, diecinueve de Febrero del dos mil dos.-

**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 62401
LEGAL: C. GARCIA
AMANUENSE: P. NE'IMANE
COMPUT: J. M. ALVARADO
ANO. ACION-RAZON: P. BURGOS
REVISADO POR:



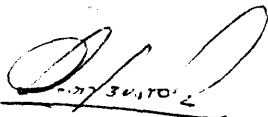
Devolver lo que es igual al documento que
se me exhibió y devolver al interesado
Guayaquil, **21 FEB. 2002**

EL NOTARIO

Dr. Pedro G. Aycael Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAY. Q

Carrasco para que realice todas las diligencias legales y administrativas requeridas para el perfeccionamiento de la presente escritura. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento. Firma) Abogado Piero Aycart Carrasco. Registro tres mil quinientos ochenta y seis HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. Compañía SERVAMAIN S. A.



Oscar Vicente Bustos Peñaherrera

C.C.No. 17079923255

C.V.No. 32-0045

RUC.No. 0991380922001



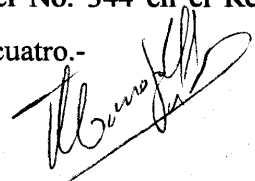
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA - Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo
día de su otorgamiento .-

Dr. Piero Aycard Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



TIFICO: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución No. No. 04-G-DIC- 0000322, dictada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, el veintidós de Enero del dos mil cuatro, queda inscrita la Escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos de la Compañía "SERVAMAIN S.A.", de fojas: 134 a 141, con el No. 42 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 344 en el Repertorio.-
Samborondón, a ocho de Marzo del dos mil cuatro.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'B. B. B.', written over a faint circular stamp.

R.P.